



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 488-2024-DIGA-UNSAAC

Cusco, 17 de setiembre de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, los Expedientes N° 670745, 637579, 664299, 648952, 661742, 645795, 646008, 659975 remitido con Oficio N° 1461-2024-UA-DIGA-UNSAAC, cursado por el Lic. Adm. Walter Champi Ccalloquispe, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Institución, solicitando la emisión de Resolución Modificando el Plan Anual de Contrataciones 2024, para incluir al PAC 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita emisión de Resolución modificando el Plan Anual de Contrataciones 2024, correspondiente a ocho (08) expedientes:

1. Mediante OFICIO N° 212-2024-SMI-USG-UNSAAC, el Jefe del Área de Mantenimiento de Inmuebles, solicita la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES-UNSAAC; adjuntando los términos de referencia correspondientes.
2. Mediante OFICIO N° 269-2024-SMI-USG-UNSAAC, el Jefe del Área de Mantenimiento de Inmuebles, solicita la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FORESTALES Y MEDIO AMBIENTE FILIAL PUERTO MALDONADO-UNSAAC; adjuntando los términos de referencia correspondientes.
3. Mediante OFICIO N° 264-2024-SMI-USG-UNSAAC, el Jefe del Área de Mantenimiento de Inmuebles, solicita la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGROINDUSTRIAL FILIAL SICUANI-UNSAAC; adjuntando los términos de referencia correspondientes.
4. Mediante OFICIO N° 294-2024-SMI-USG-UNSAAC, el Jefe del Área de Mantenimiento de Inmuebles, solicita la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA-UNSAAC; adjuntando los términos de referencia correspondientes.
5. Mediante OFICIO N° 276-2024-SMI-USG-UNSAAC, el Jefe del Área de Mantenimiento de Inmuebles, solicita la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL PABELLÓN DE INGENIERÍA AGROPECUARIA EN SANTO TOMAS-CHUMBIVILCAS-UNSAAC; adjuntando los términos de referencia correspondientes.
6. Mediante OFICIO N° 159-2024-SMI-USG-UNSAAC, el Jefe del Área de Mantenimiento de Inmuebles, solicita la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA FILIAL SICUANI-UNSAAC; adjuntando los términos de referencia correspondientes.
7. Mediante OFICIO N° 197-2024-SMI-USG-UNSAAC, el Jefe del Área de Mantenimiento de Inmuebles, solicita la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE EDUCACIÓN FILIAL ESPINAR-UNSAAC; adjuntando los términos de referencia correspondientes.

8. Mediante OFICIO N° 198-2024-SMI-USG-UNSAAC, el Jefe del Área de Mantenimiento de Inmuebles, solicita la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO-UNSAAC; adjuntando los términos de referencia correspondientes.

Que, mediante Resolución N° 0022-2024-UNSAAC, de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNSAAC, para el año 2024;

Que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, que indica "El área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular la especificación técnica, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, y que la misma debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Estando a lo autorizado en la Resolución N° R-001-2024-UNSAAC de fecha 03 de enero de 2024; y lo establecido en los documentos normativos señalados; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección por la Ley y el Estatuto Universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

PRIMERO. - MODIFICAR, el anexo de la Resolución N° 0022-2024-UNSAAC, de fecha 11 de enero de 2024, que aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL AÑO FISCAL 2024; Incluyendo al PAC 2024,** debiendo considerarse de la siguiente manera:

TIPO DE SELECCIÓN	ITEMS	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO / VALOR REFERENCIAL S/	MES PROGRAMADO
CONCURSO PÚBLICO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNSAAC.	SERVICIO	2,811,770.87	SETIEMBRE
	1	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES-UNSAAC	SERVICIO	140,974.87	
	2	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FORESTALES Y MEDIO AMBIENTE-UNSAAC	SERVICIO	1,131,173.02	
	3	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGROINDUSTRIAL FILIAL SICUANI-UNSAAC	SERVICIO	334,152.79	
	4	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA-UNSAAC	SERVICIO	275,703.39	
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL PABELLÓN DE INGENIERÍA AGROPECUARIA EN SANTO TOMAS-CHUMBIVILCAS-UNSAAC	SERVICIO	274,866.95	
	6	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA FILIAL SICUANI-UNSAAC	SERVICIO	144,488.04	
	7	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FILIAL ESPINAR-UNSAAC	SERVICIO	331,736.00	
	8	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO-UNSAAC	SERVICIO	178,675.81	

SEGUNDO. - **DISPONER,** que la **UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,** proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme lo establece el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

TERCERO. - DISPONER, que la UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES DE LA UNSAAC, efectuó la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el portal Institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD DE SAN ANTONIO DEL CUSCO DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

.....
CPC. David Miguel Quispe Pine
DIRECTOR GENERAL (e)

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. ADQUISICIONES.- OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA.- SEACE-OSCE- PROMPYME. - UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO DIGA.
DQP/ymr/sjb